

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 100
De 8 de Mayo de 2025



Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que en la legislatura ordinaria concluida el 30 de abril de 2025, quedaron pendientes temas de importancia considerable;

Que de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 149 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Órgano Ejecutivo convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias para que conozca de los asuntos que dicho órgano someta a su consideración;

Que según el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos realizados por el Ejecutivo y que requieran ratificación de éste Órgano del Estado;

Que el numeral 4 del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Panamá, indica que son atribuciones que ejerce por sí solo el Presidente de la República, "Adoptar las medidas necesarias para que la Asamblea Nacional se reúna el día señalado por la Constitución o el Decreto mediante el cual haya sido convocada a sesiones extraordinarias",

Artículo 1. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias del 12 de mayo al 12 de junio de 2025, para considerar los siguientes asuntos:

1. Aprobar el nombramiento de un (1) magistrado suplente, de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia.
2. Aprobar el nombramiento de dos (2) magistrados suplentes, de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
3. Aprobar el nombramiento de tres (3) miembros de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá.
4. Aprobar el nombramiento de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros.
5. Aprobar el nombramiento de tres (3) miembros de la Junta Directiva de la Agencia del Área Económica Especial Panamá Pacífico.
6. Aprobar el nombramiento de seis (6) miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.
7. Aprobar el nombramiento de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Autopistas.
8. Aprobar el nombramiento de ocho (8) miembros de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
9. Aprobar el nombramiento de un (1) miembro de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro de Panamá.
10. Aprobar el nombramiento de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.
11. Aprobar el nombramiento de dos (2) miembros de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo Agropecuario.
12. Aprobar el nombramiento de un (1) miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia de Sujetos No Financieros de Panamá.

13. Aprobar el nombramiento del Superintendente de la Superintendencia de Sujetos No Financieros de Panamá.
14. Aprobar el nombramiento de un (1) miembro de la Junta Directiva de Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A.
15. Aprobar el nombramiento del Director General de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños.
16. Aprobar el nombramiento del Subdirector General de la Secretaría Nacional de Políticas y Desarrollo para los Afropanameños.
17. Aprobar el nombramiento de la Administradora General de la Agencia del Área Económica Especial de Aguadulce.
18. Aprobar el nombramiento del Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.
19. Aprobar el nombramiento de la Subdirectora General Técnica de la Autoridad Nacional de Aduanas.
20. Aprobar el nombramiento del Subdirector General de la Autoridad Nacional de Descentralización.
21. Aprobar el nombramiento del Subdirector de Radio del Sistema Estatal de Radio y Televisión.

Artículo 2. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 149, numeral 4 del artículo 161 y numeral 4 del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Ocho* (8) días del mes de *Mayo* de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

